

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

124

MADRID NÚMERO 19

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. ALMUDENA ORTIZ MARTIN LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA (EN SUSTITUCIÓN) DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 19 DE MADRID, HAGO SABER:

Que en el procedimiento de ejecución nº 194/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. OLGA ALLO CHARLIN frente a FOGASA y INVERSORES DE ACTIVOS SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución :

“ Se acuerda el embargo sobre el crédito que contra la empresa operadora de máquinas recreativas SERVICIOS DE MÁQUINAS AUTOMÁTICAS S.L. ostenta la empresa demandada AGRUPACIÓN DE INVERSORES DE ACTIVOS SL, por relaciones comerciales mantenidas con la ejecutada (sobre la recaudación obtenida por la máquina recreativa), en lo que sea suficiente a cubrir las cantidades por las cuales se ha despachado ejecución. A tal fin, librese el correspondiente oficio a la referida empresa al objeto de requerirle, bajo su personal responsabilidad, para que en el plazo máximo de cinco días proceda a dar cumplimiento de lo acordado, transfiriendo a la cuenta de consignaciones y depósitos en este Juzgado las cantidades adeudadas.

Y asimismo adviértase:

A) que el pago que en su caso hiciere a la demandada no será válido (Art. 1.165 del Código Civil) y que el efectuado en cumplimiento del presente requerimiento le libera de toda responsabilidad frente al acreedor,

B) de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia de un embargo (Art. 257-1º.2 del C.P.)

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art 186.1 L.J.S)..”

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a INVERSORES DE ACTIVOS SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/43.225/17)

